VISTO: el Convenio de Adhesión al Corredor Audiovisual Santafesino celebrado con el Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe, con fecha 4 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO: I) Que el acuerdo tiene como objetivo promocionar, difundir y fomentar la creación y circulación de producciones audiovisuales realizadas en el territorio nacional, como forma de integración sociocultural de las comunidades.

II) Que la ejecución de este convenio permite concretar la política especial del Municipio de promover el desarrollo cultural y afirmar la identidad cultural establecido en el Art.21º de la Carta Orgánica Municipal.

III) Que es facultad del Concejo Deliberante aprobar los convenios que celebre el Departamento Ejecutivo, conforme lo establece el Art.43, inc.17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: APRUÉBASE el Convenio de Adhesión al Corredor Audiovisual Santafesino celebrado con el Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe, con fecha 4 de octubre de 2016, por el cual las partes se comprometen a promocionar, difundir y fomentar la creación y circulación de producciones audiovisuales, cuyo texto de un total tres (3) fojas útiles forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.